

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

REVISADA TRATAMIENTO -  
A. 700 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10016.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD 161-C-2000, SEO 2823-C-2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Catalan Sara, L.C. N° 4.599.472, con domicilio en la Manzana 5, Monoblock 7, Piso 1°, Departamento 36, 1099 Viviendas, Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0088-0452.-

Que de acuerdo a los informes técnicos, elaborados por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, la deuda corresponde al período 01/99 al 08/99 inclusive.-

Que por el período posterior está exenta del pago de la mencionada tasa de acuerdo a lo normado por el Código Tributario Municipal.-

Que la encuesta socioeconómica señala que la peticionante atraviesa una difícil situación económica, es pensionada y tiene problemas de salud, sugiriéndose acceder al pedido.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante el Despacho N° 035/2004, emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, el día 24 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004, celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, como excepción a la Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias, que mantiene con el Municipio la Señora Catalan Sara, L.C. N° 4.599.472, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-0088-0452.-

**ARTICULO 2°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD-161-C-2000, SEO 2823-C-2000).-**

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1476
Fecha: 13 / 08 / 04

Ordenanza Municipal N° 10016  
Promulgada Tratamiento Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD 161 C 00 2823 C 00